

Quillota, 23 de Enero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 1380/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°25 AD/2019 de 10 de Enero de 2019 de Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Enero de 2019, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, de **FÁBRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.**, RUT N°76.837.310-8, representada legalmente por Gabriel Gastón Díaz Mendoza, RUT [REDACTED], Teléfono: 56-9-7419670, ambos con domicilio en [REDACTED], para la adquisición de "**CASILLERO**", por un monto de **\$122.528.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **SEP 2019**, solicitado por Directora de Escuela La Palma. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para este tipo de servicio, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°15/2019 de 09 de Enero de 2019 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "**CASILLERO**", por un monto de **\$122.528.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **SEP 2019**;
4. Ord. N°148/2018 de 27 de Agosto de 2018, de Directora de Escuela La Palma a Coordinadora de Área Finanzas Red-Q;
5. Orden de Compra N° 2833-9-CM19;
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, de **FÁBRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.**, RUT N°76.837.310-8, representada legalmente por Gabriel Gastón Díaz Mendoza, RUT [REDACTED], Teléfono: 56-9-7419670, ambos con domicilio en [REDACTED], para la adquisición de "**CASILLERO**", por un monto de **\$122.528.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **SEP 2019**, solicitado por Directora de Escuela La Palma, según el siguiente detalle:

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor
56101520 2239-8-LP14	clóset	1	(1094024)LOCKER - CASILLERO DOS CUERPOS 60X50X165 CM 1114024	(1094024) LOCKER - CASILLERO DOS CUERPOS 60X50X165 CM; Código: LOME670ACE; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$9650

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
 SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q
6. Secretaría Municipal.